

# BOLETIN OFICIAL

## GOBIERNO DEL D.<sup>R</sup> JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE POLICÍA

*Ley de creación del Boletín*

### Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en éste boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos 6 más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USAN DIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro O

LINARES

SANTIAGO M. López

### Ley N.º 540

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY:

Art. 1º—Apruébase la siguiente planilla adicional, de aumento al Presupuesto del Consejo General de Educación, correspondiente al año 1919.

### Planilla de aumento al Presupuesto Vigente, del Consejo General de Educación.

\$ 1.200

	\$ 900
	» 1.320
	2.220
	\$ 3.240
	» 1.080
	» 1.680
	2.640

INCISO 2º INSPECCIÓN TÉCNICA.	Secretaría de la Inspección 8 meses a \$ 150
INCISO 3º ESCUELAS DE LA CAPITAL	
<b>Creación de dos escuelas nocturnas</b>	
	Dos Directores a \$ 75, en 6 meses.....
	Cuatro maestros a \$ 55, en 6 meses.....
<b>Nuevas creaciones</b>	
	Cuatro maestras a \$ 135 en 6 meses.....
	Una Vice-Directora para la Escuela Rivadavia a \$ 180, en 6 meses.....
	Cuatro celadores a \$ 70, en 6 meses.....
	Aumento de sueldos del personal de la Escuela Rivadavia por elevación de categoría.

	MENSUAL	ANUAL
Un maestro de grado para la Escuela Elemental N <sup>o</sup> 1 a \$ 115, en 7 meses.....	\$ 805	
Secretaria y maestra suplente para la Escuela Urqui-za a \$ 135, en 6 meses.....	» 810	\$ 12.475
INCISO 4 <sup>o</sup> PROFESORES ESPECIALES		
Dos maestras de pintura a \$ 80, en 6 meses.....	» 960	
Tres maestras de labores a \$ 50, en 6 meses.....	» 900	
Una maestra de lab. para la esc. de cafe. a \$ 30 en 6 meses	» 180	» 2.040
INCISO 5 <sup>o</sup> ESCUELA DE CAMPAÑA		
Una Auxiliar para la Escuela de Alvarado a \$ 80 en 6 meses.....	» 480	
Una auxiliar para la Escuela Luracatao a \$ 80, en 6 meses.....	» 480	» 960
Una maestra para la Escuela de Metán a \$ 90, en 9 meses.....	» 810	
Una maestra para la Escuela de Orán a \$ 90 en 6 meses	» 540	
Una maestra para la Escuela de San Carlos a \$ 90, en 9 meses.....	» 810	» 2.160
INCISO 6 <sup>o</sup> BIBLIOTECA POPULAR		
Un auxiliar a \$ 60, en 6 meses.....	» 360	» 360
INCISO 7 <sup>o</sup> MUEBLES Y ÚTILES		
Para reforzar esta partida.....		» 5.000
INCISO 8 <sup>o</sup> CREACIÓN Y EXTENSIÓN DE ESCUELAS		
Para el asilo León XIII, un director a \$ 75 en 6 me- ses.....	» 450	
Nuevos cargos a crear.....	» 9000	» 9.450
INCISO 9 <sup>o</sup> REFACCIONES		
Para reforzar esta partida.....		» 1.000
INCISO 10. GASTOS GENERALES		
Para reforzar esta partida.....		» 2.500
INCISO 19 LEY NÚM. 1054		
Para completar el importe de amortizaciones e inte- reses de la deuda al Banco Provincial....		» 12.090
RESOLUCIONES ESPECIALES		
Para el pago de gastos fuera del Presupuesto ordena- nado por el Ex-Presidente Antonio A. Amaya..		» 7.504,40
Para sueldo de suplentes y traslado de maestras . .		» 5.000.—
TOTAL DEL AUMENTO.....		» 61.739,40

Art. 2.—Comuníquese etc.

Sala de Sesiones, Salta, Septiembre 24 de 1919.

VICENTE DIEZ  
Vice-Presidente 1<sup>o</sup> del Senado  
J. G. MENDOZA  
Secretario [del Senado

D. MICHEL TORINO  
Presidente de la C. de Diputados  
J. A. CAJAL  
Secretario de la C. de Diputados

Salta, Octubre 3 de 1919

**Ministerio de  
Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia. cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

MINISTERIO DE GOBIERNO

**Decreto N° 543**

Vista la renuncia elevada por D. Fernando Cajal del puesto de Encargado de las Aguas Corrientes de Metán,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada, y nómbrase en su reemplazo a D. Justo R. Toledo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Octubre 7 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N.º 548**

Vista la renuncia elevada por el Sr. Jaime Wierna haciendo renuncia del cargo de Encargado del Registro Civil de Higuerillas Dpto. de la Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia presentada y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Vicente San Millán, quien recibirá de su antecesor los libros

y demas enseres de la Oficina bajo inventario.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Octubre 9 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N° 549**

Vista la nota del señor Jefe de Policía proponiendo la persona que ha de desempeñar el cargo de 2.º Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes de esta Capital,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase 2.º Jefe del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes al señor Ricardo Peixoto, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Octubre 9 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia. M. I. Avellaneda Oficial Primero.

**Decreto N.º 550**

CONSIDERANDO:

Que el monumento erigido en esta ciudad al General Dn. Juan Antonio Alvarez de Arenales, no fué oficialmente inaugurado por el Gobierno de la Intervención en cuyo periodo quedó terminado, el Poder Ejecutivo en cumplimiento al propósito de la ley que dispuso la glorificación de aquel ilustre prócer de la Independencia Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º Fijese el día 26 de Octubre

próximo a las 3 p.m. para la inauguración solemne del monumento al General Arenales, levantado en la Plaza 9 de Julio, de esta ciudad.

Art. 2.º Invítese al Superior Gobierno de la Nación, para que se haga representar en ese acto y disponga los honores militares correspondientes.

Art. 3.º Comuníquese esta resolución a la Comisión Nacional encargada de la erección del monumento invitando a sus miembros a concurrir a dicha ceremonia.

Art. 4.º Invítese igualmente al escultor Dn. Arturo Dresco autor del monumento.

Art. 5.º Corresponde al Ministerio de Gobierno, solemnizar ese día y tomar las medidas conducentes para el mejor cumplimiento del homenaje.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Octubre 9 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia M. I. Avellaneda Oficial 1º

MINISTERIO DE HACIENDA

### Decreto N 541

Vista la renuncia precedente elevada por don Emilio E. Raffo, del cargo de Contador Interventor de la Provincia, atento a las razones en que la fundamenta.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el Ciudadano Emilio E. Raffo, del cargo de Contador Interventor de la Provincia y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Publíquese, hágase saber y dése al R. Oficial.

Salta, octubre 6 de 1919.

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

### Decreto N.º 542

Visto: la renuncia precedente de carácter indeclinable, presentada por Don Ramón N. Mendoza de los cargos de Expendedor de Guías y Papel de Multas en la Quebrada de (Escoipe). Departamento de Chicoana,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por Don Ramón N. Mendoza de los cargos de Expendedor de Guías y Papel de Multas, de la Quebrada de (Escoipe). Departamento de Chicoana.

Art. 2.º—Nómbrase en su reemplazo para desempeñar los referidos cargos, al ciudadano Don Eustaquio Chocobar el que deberá presentar ante el Ministerio del ramo fianza a satisfacción, de conformidad a lo prescripto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Octubre 7 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia:—J. M. Decavi

### Decreto N.º 544

Visto: la solicitud de don Gumersindo Quevedo, sobre devolución de los descuentos de sus sueldos para la formación de fondos de la Caja de Pensiones y Jubilaciones, el informe de la Comisión Administradora de la Caja, y el dictamen del señor Fiscal General y

CONSIDERANDO:

Que de los propios términos del decreto N.º 529 del P. E. se desprende que el ex-Sub-Secretario de

Gobierno señor Quevedo, ha sido designado para desempeñar el cargo en carácter transitorio;

Que el artículo 3, Inc. 4, de la Ley 310; prescribe que no regirá esta, para los que desempeñan comisiones accidentales vale decir que no deben sufrir el descuento.

Por estas razones y las aducidas por el Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase la devolución de los descuentos del sueldo de don Gumersindo Quevedo en su carácter de Sub-Secretario de Gobierno, los que ascienden a la suma de Trescientos cincuenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional (\$ 352.13.  $\frac{13}{100}$ ).

Art. 2.º—Vuelva a la Caja de Pensiones y Jubilaciones para su cumplimiento.

—Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial,

Salta, Octubre 7 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

**Decreto N.º 545**

Visto: la renuncia precedente de don Francisco Urrestarazu, del cargo de Director del Banco Provincial de Salta,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia que presenta el ciudadano Francisco Urrestarazu, del cargo de Director del Banco Provincial de Salta y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese insértese en el registro Oficial.

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia:—J. N. Bastiani

**Decreto N.º 546**

Siendo necesario proveer el cargo de Presidente Gerente del Banco de la Provincia y designar dos Vocales del Directorio del mismo Establecimiento que se encuentran vacantes y encontrándose en receso la H. Legislatura, cuyas sesiones ordinarias han terminado el 30 de Septiembre ppdo.;

*El P. E. de la Provincia.*

DECRETA

Art. 1.º Nómbrase en comisión, Presidente Gerente del Banco de la Provincia y Vocales del Directorio del mismo Establecimiento, a los ciudadanos siguientes, respectivamente: Francisco Urrestarazu, Ricardo Fleming e Indalecio Zuviria,

Art. 2.º—Solicítase, oportunamente, al H. Senado, el acuerdo constitucional correspondiente, para su confirmación.

Art. 3.º—El Presidente Gerente otorgará una fianza al P. E. de acuerdo al Art. 50 de la Ley Orgánica del Banco Provincial,

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Octubre 7 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

**Decreto N.º 547**

Visto: la renuncia presentada per Dn. Belisario Saravia de los cargos de Receptor de Rentas, Expendedor de Guías e Impuestos al Consumo de General Güemes Dto. de Campo Santo

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia que pre-

senta Dn. Belisario Saravia de los referidos cargos, dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Octubre 9 de 1919

CASTELLANOS

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

## EDICTOS

TESTAMENTARIA.—Por disposición del suscrito Cruz Ola (hijo) Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña María Calderón de Barroso, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente edicto se presenten por ante el Juzgado á mi cargo á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Cabezas Colgadas, Octubre 20 de 1919

*Cruz Ola (hijo) Juez de Paz*

TESTAMENTARIA.—Por disposición del suscrito Cruz Ola (hijo) Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Justa Cruz, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente edicto, se presenten por ante el Juzgado á mi cargo á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Cabezas Colgadas, Octubre 20 de 1919

*Cruz Ola (hijo) Juez de Paz*

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Miguel Pavelich, por auto de fecha veinte y nueve de agosto del corriente año, del señor juez en lo civil y comercial doctor Daniel Etcheverry, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, septiembre 5 de 1919.

*Nolasco Zapata, Secretario*

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Hipólita Sajama de Cayata por auto de fecha diez del corriente mes y año del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con algún derecho á esta sucesión se presenten á hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimientos, de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Octubre 16 de 1919.

*Ricardo N. Messones, E. Secretario*

CONCURSO—En el juicio de concurso civil formado a los bienes de doña Manuela Zambrano de Salinas, el señor juez de la causa doctor Francisco E. Padilla, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Julio 31 de 1919. De la rendición de cuentas del Síndico y graduación de créditos presentada, a la oficina por 15 días. Hágase saber por edictos que se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL», «Tribuna Popular» y «El Cívico». Vista la renuncia presentada por el doctor José M. Solá del cargo de Síndico, acéptose la por las causales que la funda, y nómbrase en su reemplazo al doc-

tor Juan B. Gudino, a quién se le hará entrega de los bienes y papeles del concurso Francisco E. Padilla. En consecuencia el suscrito secretario hace saber a los interesados el contenido de dicha resolución por medio del presente.—

Salta, Agosto 1 de 1919

*Ricardo M. Messones, E. Secretario*

## REMATES

### POR RICARDO M. LOPEZ

Por orden del Síndico del concurso José Cánaves venderé el día cuatro de diciembre corriente año, horas cuatro p. m. Jockey Bar, plaza 9 de Julio, una finca en Rivadavia, límites Norte, Río Tenco; Sud. terrenos Leites; Este, Antonio Escobar; Oeste, Manuela Z. de Hernández.

Salta, octubre 22 de 1919

*Ricardo M. Lopez*

### Por RICARDO M. LÓPEZ

**BASE \$ 1.500**

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Mendioroz, juicio sucesorio de Robustiano Valdez, venderé el cinco de diciembre corriente año hora 4 p. m. Jockey Bar, plaza 9 de Julio una finca Cerrillos, Límites Norte Ramón Díaz, Sud Tomás Marrupe, Este Tomás Saavedra y Oeste Marcelino Díaz.

Salta, octubre 22 de 1919.

*Ricardo M. López Martillero*

### Por RICARDO M. LÓPEZ

Dos hermosas chacras en el pueblo de Orán por solo \$ 666.66

Por orden y disposición del señor Juez de 1ª Instancia doctor Padilla en el juicio seguido contra el señor Ramón Ortiz, venderé el día seis de diciembre

del corriente año a horas cuatro de la tarde en el Jockey Bar plaza 9 de Julio avenida Alsina dos chacras N° 26 y 27 ubicadas en el pueblo de Orán con base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{66}{100}$  o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal.

Límites: Poniente, terrenos municipales; Naciente, con la manzana 28 de Justo Navamuel; Sud, manzana 47 y 48 de José Acosta; Norte, Candelaria Viola de Ortiz.

Por más datos en el departamento Topográfico Juzgado a cargo del doctor Padilla secretaria del señor Ricardo Messones o al suscrito calle Córdoba N° 234.

Seña en el acto de la compra el 20 %.—Salta, octubre 15 de 1919.

*Ricardo M. López, Martillero*

### Por RICARDO LOPEZ

#### De acciones del Banco Constructor

El día cinco de Noviembre de corriente año, á las cinco en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio avenida Alsina y por orden del Juez de primera Instancia doctor Alberto Mendioroz, secretaria del escribano Juan Ramón Tula, venderé á la más alta oferta, dinero de contado y sin base, 50 acciones del Banco constructor de esta ciudad, de cien pesos cada una.

El comprador oblará el importe de la venta en el acto de recibir la boleta.

Salta, 16 de Octubre de 1919.

*Ricardo López*